
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Doña María Carolina Martínez Fuertes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,, presenta para su debate y posterior aprobación, el pleno del próximo 26 de mayo, la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA RECOGIDA Y EL RECICLADO DE PODAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alhama es una población con una superficie rústica bastante amplia, durante años la agricultura fue uno de los motores económicos de la población, actualmente aunque se ha visto muy reducido todavía hay grandes fincas, pero sobre todo hay muchas plantaciones de recreo o que sus propietarios mantienen como actividad complementaria.

Durante la época de podas principalmente, se producen grandes cantidades de residuos relacionados con estas, en la actualidad existen agricultores y empresas privadas que poseen molinos trituradores propios, que cobran una cantidad de dinero por realizar esta labor de triturar los rastrojos. El problema surge para los pequeños agricultores que carecen de capacidad económica suficiente para hacer frente a este coste adicional, ya que, debido a la escasa oferta de molinos trituradores, los precios no son habitualmente competitivos para los escasos márgenes que manejan los agricultores principalmente en los casos de pequeñas explotaciones, huertos privados y jardines privados.

El problema es que los vecinos, al no tener posibilidad de reciclar esas podas, bien las tiran a los contenedores, haciendo imposible así su reciclado y con el perjuicio que supone las dimensiones de los residuos, o bien las queman, proceso que en suelo urbano es contrario a la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, de 28 de junio de 2012, que en su artículo 23 dice que "en ningún caso se podrán incinerar estos residuos (restos de poda) en suelo urbano" y a la normativa estatal, que extiende las restricciones regulando la quema de restos agrícolas con la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La primera de estas normas refiere expresamente en su anexo IV todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y entre ellas la 10 03 "Quema en campo abierto de rastrojos, paja...".



Con la finalidad de acabar con las quemas no autorizadas y dar apoyo a los pequeños agricultores, proponemos para su debate y aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Comunidad Autónoma que se inicien los procedimientos necesarios para la modificación de la legislación, de forma que en el futuro, pueda ser traspasada la competencia en esta materia a los Ayuntamientos.

Segundo.- Que, junto a esa competencia, se asigne una partida presupuestaria a los Ayuntamientos, con el fin de poder asumir esta competencia y dar una solución real a los agricultores.

Tercero.- Que desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de cara a dar una solución rápida y eficaz a los agricultores alhameños mientras no se lleven a cabo el punto Primero y Segundo de estos acuerdos, se estudie la viabilidad de ceder terrenos municipales para el acopio de estos restos de poda, así como asignar una partida económica en los presupuestos de 2021 para prestar un servicio de traslado de los restos a una planta de trituración y compostaje.

En Alhama de Murcia, a 27 julio de 2020.

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. Doña María Carolina Martínez Fuertes